

RAD (2019-0146): PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: PATRICIA AVILA MONSALVE (C.C. 28.338.367).
DEMANDADOS: GERARDO FERREIRA HERNANDEZ (CC. N. 5.722.805).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la parte demandante allega actualización de la liquidación y solicita se entreguen los títulos a que hubiera lugar. Provea.
Rionegro (S), 12 de julio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), doce de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede y una vez se surta el traslado de la liquidación allegada de marzo y abril de 2021 por parte de la demandante, y aprobada la misma este despacho verificara de ser el caso si ordena o no la entrega de los títulos, dado que según lo dispuesto en autos anteriores se le puso en conocimiento que el tope de títulos judiciales entregados a la parte demandante ya supero lo aprobado en las anteriores liquidaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 075

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria